

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2001, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil.

La fusión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2002, y los accionistas de la sociedad absorbida participarán en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir de esta fecha.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el proyecto de fusión, «Construcciones Juan Bautista Flores, Sociedad Anónima» procederá a ampliar su capital mediante la emisión de 1.142 acciones, de 60,101211 euros de valor nominal cada una de ellas, que se emitirán con una prima de emisión de 1.285,87 euros por acción suscrita. A su vez, la sociedad absorbente distribuirá entre los socios las acciones que estaban en poder de la sociedad absorbida y anulará las acciones de la sociedad absorbida que estaban en su poder, a cambio del patrimonio recibido.

Los accionistas y acreedores tiene derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 4 de julio de 2002.—El Administrador único de «Construcciones Juan Bautista Flores, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Castillo de Gorraiz, Sociedad Anónima».—33.508. y 3.^a 18-7-2002

CREDIT SUISSE GESTIÓN, SGIIC, S. A.

(Sociedad absorbente)

GVC GESTIÓN, S. A., SGIIC (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» y «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», celebradas ambas el día 29 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» de «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid y Barcelona, 9 de julio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» y «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—33.829. y 3.^a 18-7-2002

DE 4000 DIRECTA EUROMÓVILES, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

GLOBAL DOMINION DISTRIBUCIÓN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

La Junta general universal y extraordinaria de «De 4000 Directa Euromóviles, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con NIF A-95004958, y la Junta general universal de «Global Dominion Distribución, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con NIF B-95102182, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 26 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Global Dominion Distribución, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), como sociedad absorbida, por «De 4000 Directa Euromóviles, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Administrador general único de «De 4000 Directa Euromóviles, Sociedad Anónima», «Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada» y de «Global Dominion Distribución, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—33.881. 1.^a 18-7-2002

ENDICOTT COMPAÑÍA DE TURISMO, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CALA BARCA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 28 de junio de 2002, el socio único de «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el accionista único de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace cons-

tar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Palma de Mallorca, 8 de julio de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el Consejo de Administración de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—33.854. y 3.^a 18-7-2002

EUROCIR, S. A. (Sociedad absorbente)

NOVACIR, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Eurocir, Sociedad Anónima», de «Novacir, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejeros de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

«Eurocir, Sociedad Anónima», aumentará su capital en 1.157.706,30 euros con una prima de emisión en junto de 4.149.483,44 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 19.263 acciones nuevas, nominativas, ordinarias, de 60,10 euros cada una de ellas, y numeradas correlativamente del número 28.001 al 47.263, ambos incluidos, y con una compensación en efectivo de 30,51 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barberà del Vallès, 1 de julio de 2002.—Los Consejeros de «Eurocir, Sociedad Anónima» y «Novacir, Sociedad Anónima».—34.058. 2.^a 18-7-2002

FOMENTO DEL COMERCIO DEL CAFÉ, S. A.

Se hace público que la Junta general de la compañía, celebrada el día 7 de junio de 2002, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Reducción del capital social en 36,61 euros, con la finalidad de redondear el valor nominal de las acciones para fijarlo en 60,10 euros por acción, creando una reserva indisponible por el importe de la referida reducción.

b) Reducción del capital social en 171.285 euros, con la finalidad de amortizar acciones en autocartera y aumento simultáneo del capital social en la misma cifra de 171.285 euros, con cargo a las reservas voluntarias de la compañía.

Madrid, 21 de junio de 2002.—Santiago Rengifo Llorens.—33.763.

GALICIA AUDIOVISUAL, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Galicia Audiovisual, Sociedad Anónima», se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 23 de agosto, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, o el día 24, a igual hora, en segunda convocatoria, en el local social, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa del ejercicio, referido todo ello al pasado ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada durante el pasado ejercicio social de 2001, por el órgano de administración.

Cuarto.—Autorización a la Junta para la compraventa de acciones entre los socios.

Quinto.—Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión. Se pone de manifiesto el derecho que asiste a los accionistas a partir de esta convocatoria de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita.

Los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

A Coruña, 9 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Víctor Ruppen Pardo.—33.680.

GEMPLUS CARD INTERNATIONAL ESPAÑA, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 29 de marzo de 2002, se convoca a los señores accionistas a la Junta general de accionistas, a celebrar en Madrid, en el domicilio social, el 5 de agosto de 2002, celebrándose en primera convocatoria a las nueve horas y, en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social. Modificación del artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria anual, así como de la gestión social del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Cuarto.—Delegación de facultades.

A partir de la presente convocatoria de Junta general extraordinaria de Accionistas, cualquier accionista tendrá derecho a obtener o examinar en el domicilio social de la sociedad el texto íntegro de los acuerdos propuestos y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.467.

GENERAL DE VALORES Y CAMBIOS NORTE, S. A.

La Junta General Ordinaria Universal de la sociedad, celebrada en Bilbao en su domicilio social el día 28 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el número 1 del apartado 1.º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la consiguiente apertura del periodo de liquidación de la misma.

Bilbao, 16 de julio de 2002.—El Liquidador único.—34.526.

GIGA GAME SYSTEM, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

EGARA TECNOLOGIAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las sociedades «Giga Game System, Sociedad Limitada» y «Egara Tecnologías, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de socios, decidieron, con fecha 28 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Egara Tecnologías, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de «Giga Game System, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 5 de julio de 2002.—Los respectivos Administradores únicos de «Giga Game System, Sociedad Limitada» y de «Egara Tecnologías, Sociedad Limitada».—34.046.
2.ª 18-7-2002

GIL Y GONZÁLEZ, SOCIEDAD LIMITADA, Correduría de seguros generales (Antes «Gil y González, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros Generales»)

La Junta general de la sociedad «Gil y González, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros Generales», acordó en su reunión del día 30 de junio de 2002 su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.865.
y 3.ª 18-7-2002

GINKOBILOVA, S. A. (Sociedad escindida)

GINKOPLANET, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que de conformidad con el artículo 242 en relación con el artículo 254 ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general universal ordinaria y extraordinaria de «Ginkobilova, Sociedad Anónima», de fecha 30 de junio de 2002 acordó la escisión parcial de la compañía, transmitiendo la rama de actividad construcción y promoción de edificaciones a favor de una sociedad de nueva creación, «Ginkoplanet, Sociedad Limitada». Se ha considerado como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001, de conformidad con el proyecto de Escisión suscrito por el órgano de administración en fecha 30 de abril de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 22 de mayo de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Igualmente, y de conformidad con los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la sociedad que es escinde podrán oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—El Administrador único.—34.060.
2.ª 18-7-2002

GRUPO EMPRESARIAL ISIDRO DE LA CAL, S. L.

(Absorbente)

ISCASER, S. A.

(Sociedad unipersonal absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales, extraordinarias y universales de accionistas, celebradas en A Coruña en fecha 26 de junio de 2002, han aprobado la fusión entre «Grupo Empresarial Isidro de la Cal, Sociedad Limitada», e «Iscaser, Sociedad Anónima», en sociedad unipersonal, mediante la absorción de esta última y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de su patrimonio social, a título de sucesión universal, y acogiéndose al régimen especial previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, capítulo VIII, artículo 97 a 110, quedando, en consecuencia, «Grupo Empresarial Isidro de la Cal, Sociedad Limitada», subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La fusión fue aprobada de acuerdo con los proyectos de fusión que fueron depositados en el Registro Mercantil de A Coruña, en fecha 28 de enero de 2002. En dichas Juntas generales se acordó aprobar los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, y que la fusión, a efectos contables, tenga plenos efectos desde el día 1 de enero de 2002.

Dado que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida, no procederá en este caso el aumento de capital en la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco habrá que determinar el tipo de canje de los títulos de la sociedad que será extinguida, ni la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los administradores, ni a expertos independientes.

En ambas sociedades no existen clases especiales de acciones ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 10 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Iscaser, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal).—El Administrador único del «Grupo Empresarial Isidro de la Cal, Sociedad Limitada».—33.698.
2.ª 18-7-2002